

2360 USO DE TECNOLOGÍA

El Distrito Escolar de Morris reafirma su compromiso de mejorar la enseñanza y el aprendizaje proveyendo acceso y uso de computadoras del distrito, la red distrital del área local y el Internet. La referencia a la red incluirá computadoras individuales, sistemas de redes, PDA (Asistentes de Datos Personales) u otro acceso inalámbrico a la red y de acceso al Internet.

El Distrito Escolar de Morris desarrollará un plan de tecnología que utilice efectivamente la comunicación electrónica para avanzar y promover la enseñanza y el aprendizaje. El sistema de tecnología debe ser usado para proveer oportunidades de comunicación local, estatal, nacional y global para el personal y los estudiantes. La tecnología educacional debe ser insertada en el currículum del distrito para maximizar los logros de los estudiantes en el Contenido Estándar Curricular.

Red del Distrito Escolar de Morris e Internet

Propósito

Para apoyar su compromiso en proveer avenidas de acceso al universo de información disponible, el sistema de comunicación electrónica del distrito incluirá acceso al Internet para el personal y los estudiantes.

Limitación de responsabilidad

El Internet constituye una colección de recursos no regulados que cambia constantemente, por lo que no es posible predecir o controlar totalmente los recursos que esos usuarios pueden localizar. La Junta de Educación no puede garantizar la precisión de la información o lo apropiado de los materiales que un usuario puede localizar. Más aún, la Junta no será responsable por cualquier daño que puedan sufrir los usuarios, incluyendo, pero no limitándose, a la pérdida de información o interrupciones del servicio. Tampoco la Junta será responsable por obligaciones financieras que ocurran por el uso no autorizado del servicio.

Protección de equipos portables

En caso que equipos de computación del Distrito Escolar de Morris sean llevados fuera de la propiedad escolar, su protección será responsabilidad del USUARIO a quien se le haya entregado el equipo. En caso que dicho equipo sea robado, perdido o dañado, esto DEBE ser informado inmediatamente al supervisor. Además, si ocurre un robo, el usuario DEBE reportar el incidente a la policía y DEBE proveer una copia del reporte policial al distrito escolar dentro de las dos semanas de ocurrido el hecho.

La Junta de Educación tiene el derecho de requerir el reemplazo del costo financiero de cualquier equipo perdido o robado en propiedades que no pertenecen al distrito. El costo será determinado de acuerdo al "justo" valor de mercado y el reemplazo será establecido por el administrador.

Los artículos móviles y de mano deben ser guardados con seguridad para prevenir robos, proteger información y prevenir acceso no autorizado al equipo y la red común e inalámbrica. Los artículos móviles y de mano no deben dejarse sin atención o en lugares inseguros como un automóvil abierto, salas de conferencia o escritorios de oficinas, o si se viaja con el artículo, en áreas públicas de aeropuertos.



Derechos y responsabilidades del Distrito Escolar de Morris

El sistema de computación: hardware, software, redes y TODOS los archivos son propiedad del distrito, y todo el hardware pertenece al distrito. Las reparaciones y las instalaciones de tal equipo y del software están limitadas al hardware y software propiedad del distrito. Por lo tanto, el distrito retiene el derecho de monitorear todo acceso y uso del Internet y los sistemas de redes.

La Junta de Educación designa al superintendente y a su persona asignada como coordinador/a de los sistemas del distrito. Esta persona recomendará a personas calificadas del personal de la Junta de Educación para asegurar la provisión de cuentas individuales y de clase necesarias para el acceso al Internet, designación de partidas para el uso de los discos del sistema, establecer una agenda de retención de documentos, establecer un proceso de protección contra virus y coordinación de otras actividades requeridas para manutención del sistema.

El superintendente o su persona designada coordinarán el sistema del distrito aprobando todas las actividades para ese edificio; asegurándose que los maestros reciban entrenamiento apropiado en el uso del sistema, asegurándose que los estudiantes sean supervisados apropiadamente cuando usan el sistema, manteniendo acuerdos ejecutados con usuarios e interpretando esta política aceptable al nivel del edificio.

El superintendente o su persona designada asegurará la adquisición e instalación de bloqueadores/filtros de software para negar acceso a ciertas áreas del Internet.

Web Site del Distrito

La Junta autoriza al superintendente o su persona designada para establecer y mantener un sitio del distrito en la red. El propósito del sitio será informar a los empleados y la comunidad sobre los programas del distrito, las políticas y los procedimientos.

Las escuelas y las clases, en forma individual, pueden además establecer sitios que incluyan información sobre las actividades de esa clase o escuela. El director/a del edificio supervisará esos sitios.

El superintendente o su persona designada publicarán y difundirán guías sobre material aceptable para esos sitios.

El Distrito Escolar de Morris está comprometido en la aplicación de estándares éticos y legales en el uso de la red. El distrito espera que sus estudiantes, personal y directivos, quienes acceden y/o usan cualquier hardware o software en la red (en adelante referidos como "usuarios") acaten los estándares que se establecen a continuación.

Los usuarios aceptan los siguientes Derechos y Responsabilidades:

Derechos

El usuario tiene derecho a acceder y utilizar hardware y software disponibles en las escuelas en el Distrito Escolar de Morris para completar asignaciones de la clase, mejorar su habilidad para acceder a recursos tecnológicos y desarrollar planes de lecciones para acelerar su crecimiento académico y profesional.

Responsabilidades

Uso apropiado



POLICY

MORRIS BOARD OF EDUCATION

Program
2360/Page 3 of 5
USE OF TECHNOLOGY

1. Se entiende que el acceso y uso de la red son privilegios. Tales acceso y uso de la red serán reservados para actividades que sean de "valor educativo" para el usuario. Para el propósito de esta política, "valor educativo" significará tener una relación directa o indirecta con el currículum apropiado de la escuela y el programa educativo.
2. El uso de la red para acceder o distribuir material hostil, difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, orientado sexualmente, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal, o conducente a otras actividades prohibidas, está vedado. El Distrito Escolar de Morris aprovechará cualquier y todos los medios posibles para prevenir la entrada de tal material a la red. Los usuarios informarán la introducción o existencia de tal material en la red al director de Tecnología o a la persona designada por el superintendente, al director/a del edificio o (en el caso de un estudiante) a un maestro/a del distrito.
3. Los usuarios deberán reconocer que los correos electrónicos u otros mensajes de la red pueden contener pensamientos, conclusiones, ciertas percepciones prejuiciosas y mentiras. Los usuarios que diseminen información falsa y despreciativa sobre terceras partes pueden ser hallados responsables de difamación. Tal uso de la red está expresamente prohibido.

Seguridad

1. Sólo aquellos usuarios que hayan recibido entrenamiento serán autorizados a acceder y/o utilizar cualquier hardware o software de la red.
2. El usuario aceptará la responsabilidad de preservar y cuidar el hardware y software del Distrito Escolar de Morris.
3. Es responsabilidad del usuario asegurar que ningún hardware o software sea destruido, modificado o utilizado abusivamente en cualquier forma. Cualquier intento de alterar el software del sistema de la red, datos o archivos, o mal uso o destrucción de los recursos, es considerado vandalismo.
4. Los usuarios no intentarán deliberadamente interrumpir el desempeño del sistema de computación del distrito o destruir la información mediante la diseminación de virus, gusanos (worms), "Trojan Horses," programas que atrapan códigos o cualquier producto similar que pueda dañar los sistemas de computación, firewalls, servidores o sistemas de la red.
5. Es responsabilidad del usuario obtener permiso por escrito del director de Tecnología o de la persona designada por el superintendente antes de remover, reubicar o modificar cualquier hardware o software. El director de Tecnología o la persona designada por el superintendente supervisará todas las reparaciones a la red realizadas en la propiedad de la escuela.
6. El usuario tiene la responsabilidad de mantener alejados de los equipos de computación comidas o bebidas.
7. El usuario notificará inmediatamente al director de Tecnología o a la persona designada por el superintendente, supervisor del edificio o (en caso de un estudiante) un maestro/a del Distrito Escolar de Morris si siente que ha identificado una brecha en la seguridad o vandalismo o si ha sido víctima de un perseguidor on-line (en línea).
8. Cualquier usuario identificado con una historia de violaciones/problemas con sistemas de computación será designado un riesgo para la seguridad, y le puede ser negado o restringido el uso de la red.
9. Los usuarios no instalarán o descargarán software u otras aplicaciones o archivos sin permiso de personal de supervisión. Los usuarios seguirán todos los procedimientos para protección de virus del distrito cuando instalen o descarguen software aprobado.



10. Los usuarios son responsables de sus cuentas y deben tomar todas las precauciones razonables para prevenir el acceso no autorizado a ellas. En ningún caso un usuario debe proveer su clave (password) a ningún otro individuo.

Privacidad

1. Los usuarios aceptan la responsabilidad de preservar la privacidad de los demás. El acceso a archivos no autorizados está prohibido. Investigar o leer los archivos de otra persona es una violación de su privacidad.
2. Todos los usuarios de la red deben acatar la ley Electronic Communications Privacy Act de 1986, según fuera modificada, y la ley Communications Decency Act. Estas leyes prohíben la interceptación no autorizada o la divulgación de correos electrónicos por terceras partes, así como la apropiación de cierto material colocado en el Internet.
3. Los usuarios no guardarán correos electrónicos extensos en la red, los correos electrónicos pueden ser guardados por un período no mayor de catorce (14) días corridos y el Distrito Escolar de Morris se reserva el derecho de borrar cualquier correo (leído o no) dejado en la red por más de 14 días.
4. Los usuarios no pueden permitirle a ninguna otra persona el uso de su clave o compartir su cuenta. Es responsabilidad del usuario proteger las cuentas de correo electrónico del uso no autorizado mediante el cambio de la clave periódicamente y utilizando claves que no sean fácilmente determinadas.
5. Los usuarios son responsables de usar su propio nombre todas las veces en todo momento y nunca lo harán anónimamente ni haciéndose pasar por otros.
6. Ninguna información de personal o alumnos, que está protegida por la ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act), será divulgada a través de la red. Los estudiantes no colocarán información de contacto personal con individuos que conozcan online. Los intentos de contacto por tales individuos deben ser reportados inmediatamente al personal que monitorea al niño/a en su acceso al Internet. La información de contacto personal incluye pero no está limitada a nombres, direcciones de la casa o la escuela, direcciones de trabajo, números telefónicos, fotografías personales y direcciones de correo electrónico.
7. Los usuarios respetarán la privacidad de los mensajes que reciben y se limitarán a reportar mensajes sin la aprobación de quien lo haya enviado.
8. Los usuarios deben reconocer que el superintendente y/o la persona designada tiene la autoridad de monitorear e interceptar mensajes de correo de todos los usuarios y que allí no existirán derechos de privacidad en ningún producto de trabajo puesto en la red.

Adhesión a la ley de copyright (derechos de autor)

1. El usuario tiene prohibido poner cualquier material propiedad de otros en la red sin el permiso por escrito del dueño/a.
2. El software está protegido por la ley U.S. copyright. El usuario no hará copias no autorizadas de software que se encuentra en la red ni colocará tal en otras computadoras, mensajes de correo, boletines informativos u otras transmisiones.
3. El usuario no prestará, dará ni venderá copias del software a otros sin el permiso por escrito del propietario o sin ser capaz de mostrar claramente que el software es compartido por el dominio público.



POLICY

MORRIS BOARD OF EDUCATION

Program
2360/Page 5 of 5
USE OF TECHNOLOGY

4. El usuario no usará "cut and paste" (cortar y pegar) u otras técnicas para implicar falsamente que es el autor original de material de otros, pero incluirá las citas apropiadas para mostrar las fuentes de tal información. Los usuarios no harán plagio del material que está disponible en el Internet. El plagio es presentar las ideas o los trabajos de otros como propios.

Política de acciones disciplinarias

Además de otras acciones disciplinarias disponibles por el Distrito Escolar de Morris, el usuario que no adhiera a las responsabilidades mencionadas abajo será sujeto a acción disciplinaria. Las consecuencias por violaciones pueden ir desde pérdida temporaria de acceso a la red e Internet hasta la expulsión. Las acciones disciplinarias pueden ser determinadas por las políticas existentes y regulaciones concernientes a la conducta del personal y estudiantes. Donde corresponda, las agencias policiales pueden estar involucradas.

1. Responsabilidad por completa restitución financiera al Distrito Escolar de Morris o cualquier otra parte injuriada.
2. Indemnización al Distrito Escolar de Morris por cualquier daño incurrido como resultado de la inapropiada utilización de la red por parte del usuario.
3. Acceso denegado a la red por un período apropiado de tiempo a ser determinado por el Distrito Escolar de Morris.
4. Sometimiento a penalidades criminales o civiles.

Implementación

El superintendente o su persona designada preparará las regulaciones para implementar esta política.

N.J.A.C. 6A:26-6.1 et seq.

17 U.S.C. 101 et seq.

Adoptado: 12 de enero de 2009, 29 de junio de 2009, 13 de septiembre de 2010

